

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**12672** MADRID

Edicto

Don Mariano Rodríguez Trotonda, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Madrid, anuncia:

, 1º.- Que en el procedimiento número 6/2013 referente al concursado *Proyectados Jovima, S.L.*, se ha dictado auto por el magistrado D. Antonio Pedreira González, de fecha 14 de Marzo del 2013, en el Concurso Voluntario Abreviado con n.i.g.: 2807910000016/2013 CIF: B-84276286

2º.- Que en el mismo auto de declaración de concurso se ha procedido a realizar de apertura de apertura de fase de liquidación, formándose la sección quinta.

3º.- Quedan en suspenso las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio de la concursada, con todos los efectos establecidos en el Título III de la LC.

4º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos de acuerdo con el artículo 85 de la lc.

5º.- La comunicación de dichos créditos se realizará exclusivamente en el domicilio designado por el Administrador concursal D. Rafael Marfil Sánchez, con domicilio en la calle Valderaduey, N.º 4 1.º E, Madrid, con correo electrónico: [bufete@marfilyramos.com](mailto:bufete@marfilyramos.com), no producirá efectos la comunicación de créditos realizada directamente al juzgado.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el boletín oficial del estado, indicando que el registro público concursal no está desarrollado reglamentariamente.

6º.- que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 lc).

Madrid, 14 de marzo de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130013939-1